

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Díaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	25	02	2025
NUMERO DE SOLICITUD SISCO	47897		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una X	SOLICITUD
	Adición de valor
	Prórroga del plazo de ejecución
	Modificación, Aclaración o Corrección
X	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO					
		Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
X	Contrato					
	Convenio	CO1.PCCNTR. 7091647	30 de noviembre de 2024.	01 de diciembre de 2024.	Hasta el 31 de mayo de 2025.	31 de mayo de 2025.

Contratista	JESSICA VANESSA RODRIGUEZ BASTIDAS.
Supervisor/ Interventor	subdirector Técnico(a) Código 068 Grado 06 de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.
Objeto	Prestar servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria en la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, con el fin de gestionar los eventos en salud transferidos desde la línea de Emergencias 123 o a través de los mecanismos establecidos, en el marco del Sistema de Emergencias Médicas y el modelo de atención en salud.
Valor inicial del contrato o convenio	VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$20.590.794)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Díaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

3. MODIFICACIONES ANTERIORES:

N/A

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Para el presente contrato de prestación de servicios, se tiene que a la fecha de la presente solicitud se ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones específicas, lo cual se encuentra soportado en el informe mensual presentado por el contratista, avalados por la suscrita supervisión y que reposan en la plataforma SECOP II.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

En mi calidad de Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR. 7091647 de 2024, suscrito entre el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y JESSICA VANESSA RODRIGUEZ BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.215.284, emito concepto técnico favorable para la SUSPENSIÓN del contrato en mención, surtiendo efectos a partir del 26 de febrero de 2025.

1. Que, la contratista JESSICA VANESSA RODRIGUEZ BASTIDAS suscribió el contrato CO1.PCCNTR. 7091647 de 2024 el día 30 de noviembre de 2024, vía plataforma transaccional SECOP II.
2. Que, la contratista JESSICA VANESSA RODRIGUEZ BASTIDAS, mediante comunicación con radicado No. 2025-ER-05889 con fecha 24 febrero de 2025, manifestó a esta Subdirección su intención de suspender el contrato referenciado.
3. Que, la razón por la cual la contratista solicita la suspensión del contrato es por causa de fuerza mayor, dado el diagnostico de una condición de salud y la realización de una cirugía por hernia umbilical, realizada el 20 de febrero de 2025.
4. Que, la contratista solicita que la suspensión produzca efectos hasta el día 03 de marzo de 2025.
5. Que, la contratista debe retomar la ejecución de las obligaciones contractuales el día 04 de marzo de 2025.
6. Que, la contratista logra comunicación con el supervisor, esto, para exponer los motivos de su ausencia, a lo que esta procede a exponer que, por razones del procedimiento quirúrgico realizado y por estar inmovilizada, no había podido enviar la incapacidad, toda vez que esta requería de radicación en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud.
7. Que, con base en lo anterior, se procedió a realizar la suspensión del contrato referenciado, con sujeción en las razones expresadas.
8. Que, el día 24 de febrero de 2025, con el fin de atender la solicitud de suspensión, se publicó una modificación contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, mediante la cual se ajustó la fecha de terminación del contrato CO1.PCCNTR.7091647 de 2024, de conformidad con el Acta de Suspensión No. 01 realizada en virtud la Solicitud de Modificación Contractual de fecha 24 de febrero de 2025, remitida por el supervisor del contrato, en cumplimiento de la cláusula 7 del documento denominado 'CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN', mediante la cual se señala que: "[...] el plazo de ejecución del contrato no se modifica, ni se amplía, ni se prorroga como consecuencia de la suspensión, en ese sentido lo que ocurre es que se ajusta la fecha de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Díaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

terminación del plazo, en concordancia con el tiempo en que estuvo interrumpido el negocio jurídico” (Subrayado fuera de texto), de manera que la nueva fecha de terminación del contrato en mención quedó hasta el 10 de junio de 2025, con aprobación en ‘flujo corto’, conforme lo señala el Manual de Contratación de la Entidad.

9. Que el día 24 de febrero de 2025, luego de publicada la modificación indicada en el numeral anterior, procedió a realizar una segunda modificación en el SECOP II, que tuvo por objeto suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7091647 de 2024 desde el día 24 de febrero de 2025 hasta el 03 de marzo de 2025, reiniciando actividades el día 04 de marzo de 2025, de conformidad con la Solicitud de Modificación Contractual de fecha 24 de febrero de 2025, remitida por el supervisor del contrato. No obstante, luego desurtir los flujos de aprobación hasta el Ordenador del Gasto, en ‘flujo largo’, conforme lo señala el Manual de Contratación de la Entidad, dicha modificación no fue aprobada por parte de la señora JESSICA VANESSA RODRIGUEZ BASTIDAS en su calidad de contratista.
10. Que el día 25 de febrero de 2025, luego de evidenciar que nunca se obtuvo la aprobación por parte de la contratista para suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7091647 de 2024, procedió con la cancelación de la modificación en la plataforma del SECOP II, toda vez que no se dio cumplimiento a la cláusula 7 del documento denominado ‘CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN’, mediante la cual se indica que: “Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato [...]” (Subrayado fuera de texto), evidenciando la falta de aprobación de una de las partes para poder llevar a cabo la presente modificación.
11. Que, la justificación de la no aprobación de la suspensión por partes de la contratista de basan en que, esta sentía mucho dolor, debido a la cirugía realizada, razón por la cual, tuvo que tomar analgésicos muy fuertes que le produjeron somnolencia.
12. Que, luego de estudiar las razones que motivan la solicitud de suspensión y analizar las pruebas aportadas, se considera procedente realizar una nueva suspensión del contrato en mención, en razón al procedimiento quirúrgico realizado, pues esto imposibilita la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la contratista.
13. Que, la suspensión es procedente dado que no genera erogación adicional alguna para el Fondo Financiero Distrital de Salud, ni ocasiona desequilibrio contractual de ninguna índole, con sujeción al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
14. Que, con base en lo anterior, la Cláusula 7 del documento denominado "CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN", del contrato en mención establece que *“las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato no se modifica, ni se amplía, ni se prorroga como consecuencia de la suspensión, en ese sentido lo que ocurre es que se ajusta la fecha de terminación del plazo, en concordancia con el tiempo en que estuvo interrumpido el negocio jurídico. Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes causales: a) En procura del interés público, b) Por situaciones de fuerza mayor; o, c) Por situaciones de caso fortuito, que impidan la ejecución temporal del contrato.*
15. Que la suspensión, por mutuo acuerdo, se ajusta a Derecho.

	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Díaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

6. CERTIFICACIÓN

El firmante en este espacio certifica que considera pertinente el trámite de modificación contractual, por lo anterior solicita adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR

Nombre: José Vicente Guzmán Gómez.
Cargo: Subdirector Técnico(a) Código 068 Grado 06 de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

Proyectó: Elvira Mercado-Referente Jurídico-Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud. 
 Revisó: José Vicente Guzmán Gómez- Subdirector Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.
 Aprobó: José Vicente Guzmán Gómez- Subdirector Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.